

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:5916/2015****APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA**

Santiago, 06/ 08/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; lo establecido en el Artículo 3° del RRA N°16 de 1963, la Resolución N°1552 de 2008 que fija las exigencias sanitarias para la internación a Chile de carnes procesadas y productos cárnicos procesados de ave, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N°3138 de 1999 y la Resolución N° 2433 de 2012, que delega facultades en el Jefe de la División de Protección Pecuaria, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentado por el interesado, cuyo análisis a determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

RESUELVO:

1. Exclúyase del requisito de habilitación al establecimiento denominado C.ALI.S.A. N° Oficial SENASA: 3811, de Argentina, para exportar los siguientes productos cárnicos procesados de ave, a Chile:
 - o Filete de pechuga de pollo sin piel, sin hueso, cortado en pequeños cubos, aditivado con agua y sal, cocido y congelado.
 - o Patamuslo entera de pollo, condimentada cocida y congelada.
 - o Formado de pollo rebozado cocido y congelado.
 - o Filete de pechuga de pollo, cortado en finas rebanadas, condimentado, cocido y congelado.
2. No obstante lo señalado, los productos deberán cumplir con las exigencias sanitarias específicas para cada caso.
3. Esta Resolución podrá ser revocada, si cambian las condiciones que le entregaron tal calidad.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA**

DGM/COV/VBP/NILR

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Luis Felipe Gonzalez Retamal - Coordinador/a técnico/a Unidad de Importación y Exportación - Or.OC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1508.acepta.com/v01/e84cc986a034d026add243d94773fd5894ce0686>